

## Categoría: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEUROFISIOLOGÍA

*Convocatoria específica plazas vacantes de Facultativo Especialista para el año 2010 de 23/12/2010*

### **LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN**

Finalizado el primer y segundo ejercicio de la fase oposición de la convocatoria arriba reseñada, para cubrir en el Hospital Son Llàtzer 2 plazas de Facultativo especialista en NEUROFISIOLOGÍA,

EL TRIBUNAL, de conformidad a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria señalada

### ACUERDA

1. Hacer público la lista de personas que han superado la fase de oposición junto con la puntuación obtenida

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación 1er ejercicio	Puntuación 2º ejercicio	PUNTUACIÓN TOTAL
DESCALS MOLL, MARIA CRISTINA	43070476D	33	25	58
MONTALA REIG, JOAN CARLES	43724560L	28	25	53

El presente Acuerdo, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios general del Hospital Son Llàtzer y en el del Ib-Salut y, en la página web del hospital: [www.hsl.es](http://www.hsl.es).

2. Se concede un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la lista de personas aprobadas en la fase de oposición, **hasta las 14:00h del día 22 de marzo** para acreditar los méritos que se indican en el anexo B) Baremación de méritos de la presente convocatoria. Los documentos que se presenten deben ser originales o fotocopias compulsadas y deben presentarse en el Registro General del Hospital Son Llàtzer, o según la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. Los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al término del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo. No se valorarán los méritos que no hayan sido presentados en la forma establecida en este plazo. En el supuesto de que, una vez solicitada la acreditación de méritos, no se haya recibido a tiempo el certificado solicitado, las personas aspirantes deben adjuntar una fotocopia compulsada de esa solicitud, en la cual debe figurar legible el sello de registro de entrada, sin perjuicio de que posteriormente -una vez emitido el certificado requerido- deban aportarlo para unirlo al expediente.

Palma de Mallorca, 26 de febrero de 2014

**Álvaro Brotons García**  
**PRESIDENTE TRIBUNAL TITULAR**